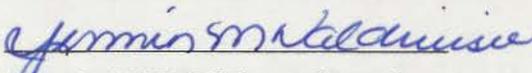




Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR

Unidad 2181 : Comisión para la Seguridad en el Tránsito
Informe número : DA-15-43 del 3 de junio de 2015
Período auditado : 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014
Autorizado por : 
Yesmín M. Valdivieso, Contralora
Fecha : 10 de junio de 2015

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este es el segundo y último informe, y contiene dos hallazgos y un comentario especial sobre el resultado del examen que realizamos de los acuerdos para la subvención de fondos federales a entidades externas.

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron desviaciones de ley y de reglamentación relacionadas con acuerdos que no se registraron en la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), reembolsos indebidos, reembolsos duplicados, reembolsos que no estaban debidamente documentados y reembolsos que correspondían a otro año fiscal. Por eso, en nuestra opinión, dichas operaciones no se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. A continuación le incluimos los títulos de los **hallazgos 1 y 2**.

- 1 - Acuerdos que no estaban anotados en el Registro de Contratos de la Comisión ni en el de la Oficina del Contralor
- 2 - Ausencia de cláusulas importantes en los acuerdos, reembolsos indebidos y duplicados, y otras deficiencias relacionadas con la subvención de fondos federales

En la parte del *Informe* titulada **OPINIÓN Y HALLAZGOS** se comentan los mismos.

También incluimos el título del **Comentario Especial**:

Fondos asignados por la NHTSA que no fueron utilizados por la Comisión

El *Informe de Auditoría DA-15-43* se puede conseguir en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. Agradeceremos que se indique esta dirección al final del artículo que se publique sobre nuestros informes de auditoría.